

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

ORDENES

SERVICIO DE PERSONAL

CUERPO DE SUBOFICIALES Y ASIMILADOS

Licencia colonial.—Orden de 13 de agosto de 1948 por la que se conceden seis meses de licencia colonial al Mecánico primero D. Antonio Hernández Bódalo.—Página 1.096.

Bajas.—Orden de 13 de agosto de 1948 por la que se dispone cause baja en la Armada el Radiotelegrafista segundo del Cuerpo de Suboficiales D. Francisco del Rey Peña.—Página 1.096.

PERSONAL VARIO

Mayordomos.—Orden de 13 de agosto de 1948 por la que se dispone cese como Mayordomo del dragaminas Lérez el paisano Ramón Alonso Isunza.—Pág. 1.096.

Licencias.—Orden de 13 de agosto de 1948 por la que se conceden cuatro meses de licencia por enfermo al Portero tercero de la Marina Mercante D. Juan Ribas Tur.—Página 1.096.

EDICTOS

REQUISITORIAS

ORDENES

SERVICIO DE PERSONAL

Cuerpo de Suboficiales y asimilados.

Licencia colonial.—Por encontrarse comprendido en el apartado a) de la Orden ministerial de 6 de abril del corriente año (D. O. núm. 81), se concede al Mécanico primero D. Antonio Hernández Bódalo seis meses de licencia colonial.

Dicha licencia la disfrutará en Cartagena (Murcia), percibiendo sus haberes por la Habilitación General del indicado Departamento en la forma que previene el apartado d) de la citada Orden ministerial.

Madrid; 13 de agosto de 1948.

El Almirante Encargado del Despacho,
RAMÓN DE OZÁMIZ.

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena, Almirante Jefe del Servicio de Personal, General Jefe Superior de Contabilidad e Interventor Central de este Ministerio.

Bajas.—Por haber sido condenado el Radiotelegrafista segundo del Cuerpo de Suboficiales D. Francisco del Rey Peña, en la causa número 8 de 1947 de la Jurisdicción Central, a la pena de seis meses y un día de prisión militar, con la accesoria de separación del servicio que señala el artículo 352 del vigente Código de Justicia Militar, se dispone cause baja en la Armada, quedando en la situación militar que por su edad le corresponda.

Madrid, 13 de agosto de 1948.

El Almirante Encargado del Despacho,
RAMÓN DE OZÁMIZ.

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz, Almirantes Jefes de la Jurisdicción Central y del Servicio de Personal y General Jefe Superior de Contabilidad.

Personal vario.

Mayordomos.—Se dispone que el paisano Ramón Alonso Isunza, nombrado Mayordomo por Orden ministerial de 30 de abril de 1948 (D. O. núm. 92) para el dragaminas *Lérez*, cese como tal desde el

31 de julio de 1948 por haber rescindido voluntariamente su contrato.

Madrid, 13 de agosto de 1948.

El Almirante Encargado del Despacho,
RAMÓN DE OZÁMIZ.

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, Comandante General de la Escuadra y General Jefe Superior de Contabilidad.

Licencias.—Como resultado de expediente incoado al efecto, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Central de Sanidad y a propuesta del Servicio de Personal, se conceden cuatro meses de licencia por enfermo al Portero tercero de la Marina Mercante D. Juan Ribas Tur, por estar incluido en el punto 23 del capítulo II de las normas para la lucha antituberculosa, teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo segundo del capítulo III de las mencionadas normas.

Madrid, 13 de agosto de 1948.

El Almirante Encargado del Despacho,
RAMÓN DE OZÁMIZ.

Excmos. Sres. Almirante Jefe del Servicio de Personal, Comandante General de la Base Naval de Baleares y General Jefe del Servicio de Sanidad.

EDICTOS

Don Luis Serrano Benavides, Teniente de Navío del Cuerpo General de la Armada, Juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de la Provincia de Sevilla y del expediente instruido con motivo del salvamento del motovelero *San Francisco*, naufragado a la altura del Caño del Hambre, en el río Guadalquivir, el día 26 de julio de 1948,

[Hago saber: Que iniciado en este Juzgado el expediente que se indica en esclarecimiento de los hechos que se mencionan, se advierte a todas las personas que puedan estar interesadas en el mismo, que se le concede un plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este Edicto, para exponer en este Juzgado cuanto les convenga.

Dado en Sevilla, a cinco de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Teniente de Navío, Juez instructor, *Luis Serrano*.

Don Crisanto Gutiérrez Trujillano, Teniente Coronel de Infantería de Marina y Juez instructor del expediente instruido para acreditar la pérdida de la Libreta de Inscripción Marítima del inscripto llamado Juan Hidalgo Jiménez,

Hago constar: Que en dicho expediente consta decreto auditoriado de la Superioridad de este Departamento Marítimo declarando nulo y sin valor alguno el documento extraviado; incurriendo en responsabilidad la persona que poseyera dicho documento y no hiciera entrega de él.

Cádiz, a 7 de agosto de 1948.—El Teniente Coronel, Juez instructor, *Crisanto Gutiérrez Trujillano*.

Don Francisco Gómez Alonso, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de Bilbao y del expediente de pérdida del Título de Segundo Mecánico Naval expedido a favor de D. Vicente Zubia Azcoitia,

Hago constar: Que por la presente se deja nulo y sin valor dicho documento; incurriendo en responsabilidad quien, poseyéndolo, no lo entregue en el plazo de quince días.

Bilbao, 9 de agosto de 1948.—El Capitán, Juez instructor, *Francisco Gómez Alonso*.

Don Agustín Martínez Piñeiro, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente por pérdida de Nombramiento de Segundo Mecánico, perteneciente a Manuel Carbajal Marqués,

Hago constar: Que por el presente se deja nulo y sin valor alguno dicho documento; incurriendo en responsabilidad quien, poseyéndolo, no lo entregue en el plazo de quince días.

Gijón, a 9 de agosto de 1948.—El Capitán, Juez instructor, *Agustín Martínez Piñeiro*.

Don Francisco Pérez Alonso, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor del expediente de pérdida de la Libreta de Navegación del inscripto del Trozo de Alicante José Costa Sivera,

Hago constar: Que justificado legalmente el extravío del mencionado documento, queda nulo y sin valor alguno; incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega de él a las Autoridades de Marina.

Alicante, 9 de agosto de 1948.—El Juez instructor, *Francisco Pérez Alonso*.

Don Francisco Pérez Alonso, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor del expediente de pérdida de la Libreta de Navegación del inscripto del Trozo de Alicante Vicente Velázquez Arnar,

Hago constar: Que justificado legalmente el extravío del mencionado documento, queda nulo y sin valor alguno; incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega de él a las Autoridades de Marina.

Alicante, 9 de agosto de 1948.—El Juez instructor, *Francisco Pérez Alonso*.

Don Francisco Pérez Alonso, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor del expediente de pérdida de Nombramiento de Patrón de Pesca de Vicente Garberí Baeza,

Hago saber: Que justificado legalmente el extravío del referido documento, queda nulo y sin valor alguno; incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega de él a las Autoridades de Marina.

Alicante, 9 de agosto de 1948.—El Juez instructor, *Francisco Pérez Alonso*.

Don Manuel Gómez Mariscal, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de Melilla y del expediente número 122 de 1948, instruido por extravío del Nombramiento de Patrón de Pesca de las provincias de Murcia, Almería, Málaga, Cádiz y Costas de Marruecos, y Libreta de Navegación del inscripto de Marina Angel Gómez Jaén; expediente número 147 de 1948 por extravío de la Libreta de Navegación del inscripto José Navarro Vielma, expediente número 99 de 1948 por extravío de la Libreta de Navegación del inscripto Antonio Ubeda Alcaraz; expediente número 204 de 1948 por extravío de la ficha de movilización y certificado de licencia del inscripto Manuel Fedriani Roldán.

Hago saber: Que la Autoridad del Departamento Marítimo de Cádiz ha declarado acreditada la pérdida de los documentos del persona mencionado; incurriendo en responsabilidad que la Ley señala la persona que los posea y no haga entrega de ellos a la Autoridad de Marina.

Melilla, 11 de agosto de 1948.—El Capitán, Juez instructor, *Manuel Gómez Mariscal*.

Don José Valdivia Cabezas, Alférez de Infantería de Marina, Juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de El Ferrol del Caudillo,

Hago saber: Que acreditada la pérdida de la Libreta de Inscripción Marítima del inscripto Manuel Oroza Núñez, se declara nulo y sin valor tal documento; haciéndosele responsable a la persona que lo posea y no lo devuelva a la Autoridad de Marina.

El Ferrol del Caudillo, 12 de agosto de 1948.—
El Alférez, Juez instructor, *José Valdivia*.

Don José Luis Moya Fernández, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente por pérdida de la Cartilla Naval del inscripto de este Trozo D. José Luis de Cominger Ayucar,

Hago saber: Que por decreto auditoriado de fecha 11 del actual, ha sido declarada justificada la pérdida del documento de referencia; incurriendo en responsabilidad quien, poseyéndolo, no hiciera entrega de él a las Autoridades de Marina.

Cartagena, 14 de agosto de 1948.—El Juez instructor, *José Luis Moya*.

REQUISITORIAS

Florencio Allende Fernández, hijo de Amós y de María, de cuarenta y cinco años de edad, natural de Guardo (Palencia), de profesión Marino, domiciliado últimamente en Bilbao e inscripto en Marina al folio 312 de 1928, del Trozo de Bilbao.

Miguel Ortega Betancor, hijo de Juan y de Dolores, de cuarenta y un años de edad, natural de Las Palmas, domiciliado en el Puerto de La Luz, de profesión Marino e inscripto en Marina al folio 81 de 1925, del Trozo de Las Palmas.

Vicente Trinidad Curbelo, hijo de Antonio y de Bernarda, de cuarenta años de edad, natural de Las Palmas, domiciliado en el Puerto de la Luz, de profesión Marino e inscripto en Marina al folio 45 de 1926, del Trozo de Las Palmas, tripulantes del vapor español *Monte Jarindo*, y procesados en la causa número 302 de 1947 por el presunto delito de desertión de dicho buque en el puerto de Rosario de Santa Fe (República Argentina) comparecerán, en el término de treinta días, ante D. Alfredo Porto Armario, Capitán de Infantería de Marina, Juez permanente de la Comandancia Militar de Marina de Gran Canaria; bajo apercibimiento de ser declarado rebeldes.

Por lo tanto, ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de los citados tripulantes, y, caso de ser habidos,

los pongan a disposición del excelentísimo señor Vicealmirante Comandante General de la Base Naval de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, 6 de agosto de 1948.
El Juez permanente, *Alfredo Porto Armario*.

José Ventura Lijó González, nacido en Castiñeiras de Riveira (La Coruña) el día 2 de diciembre de 1900, hijo de José y de María, al que por esta Jurisdicción se le instruye la causa número 311 de 1947 por el supuesto delito de desertión mercante, comparecerá en este Juzgado, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente, y ante el Comandante de Infantería de Marina D. Andrés Aragón Junquera, Juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de Cádiz, para responder a los cargos que le resulten en dicha causa; apercibiéndole de que, en caso de no presentarse en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Por tanto, ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, que, caso de ser habido, den cuenta, por el medio más rápido posible, al excelentísimo señor Capitán General de este Departamento Marítimo.

Cádiz, a 7 de agosto de 1948.—El Juez instructor, *Andrés Aragón Junquera*.

Carmelo Roche Fernández, hijo de Joaquín y de Carmen, natural de Barcelona, domiciliado últimamente en dicha ciudad, calle de Santa Madrona, número 17, entresuelo, de estado soltero, profesión Pulidor, de veinticinco años de edad, estatura 1,77 metros, pelo negro, cejas anchas, barba, ojos y nariz regulares, boca grande, labios gruesos, frente ancha, color de ojos pardos, barbilla saliente, señas particulares ninguna, sabe leer y escribir; procesado por delito de hurto en causa número 135 de 1946, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá, en el término de quince días, a partir de la publicación de esta Requisitoria, ante el señor Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina D. Enrique Rodríguez Fieital, en el Juzgado permanente, sito en el Cuartel de Instrucción de Marinería del Departamento, para responder a los cargos que resulten en la citada causa; bajo apercibimiento que, de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Caso de ser habido, deberá darse cuenta por el medio más rápido al excelentísimo señor Almirante Capitán General del Departamento.

Cartagena, 9 de agosto de 1948.—El Juez instructor, *Enrique Rodríguez Fieital*.